



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Derechos Humanos

Dirección General
de Defensa Jurídica y
Asesoría a la Justicia

Unidad Ejecutiva de
Atención al Ciudadano

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS MEGA ALEGRA LOS OLIVOS "MARISA SILVIA ZORRILLA ROJAS"

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 094-2015-JUS/DGDPJ

Av. Izaguirre N.º 1447 distrito Los Olivos

EXP. No 025-2025-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO N° 031-2025 CCG/ALEGRA LIMA NORTE

En la ciudad de Lima siendo las 09:00 am del 06 de febrero del 2025, ante mí ITALO ADRIAN CASTILLO DIAZ identificado con Documento Nacional de Identidad N.º 09851905 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N° 002412, registro de especialidad en Familia N° 0046- se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **Agencia de Promoción de La Inversión Privada - PROINVERSION**, representada por la **Procuraduría del Ministerio de Economía y Finanzas** con domicilio en Jr. Lampa N° 594 Cercado de Lima Provincia y Departamento de Lima, quien a su vez es representada por su abogado Dr. Manfred Philip Carrera Amaya identificada con DNI N° 45780994 y la parte invitada **Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento**, representada por la **Procuraduría del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento**, con domicilio en Av. Republica de Panamá N° 3650 piso 11 distrito San Isidro, Provincia y Departamento de Lima quien a su vez, es representada por su abogado Dr. Joe Benjamín Rengifo Bravo identificado con DNI N° 07536253, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se Adjunta la solicitud que es parte integrante de la presente acta, cuya Acta consta de dos folios.

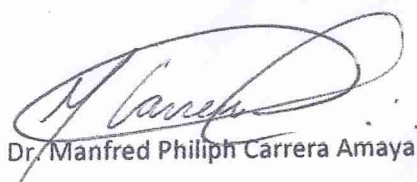
DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIAS:

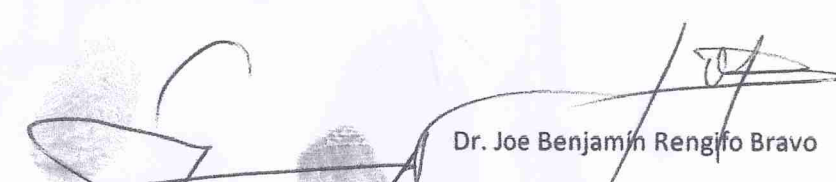
Establecer la obligación de dar suma de dinero US\$ 34,946.78 (Treinta y cuatro mil novecientos cuarenta y seis con 78/100 dólares americanos, más intereses legales. La solicitud es promovida por el Ministerio de Economía y Finanzas siendo la parte invitada el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. -----

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 09:50 AM del 06 de febrero del 2025, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 031-2025


Dr. Manfred Philip Carrera Amaya
DNI N° 45780994


Dr. Joe Benjamín Rengifo Bravo
DNI N° 07536253

ITALO ADRIAN CASTILLO DIAZ
CONCILIADOR
Reg 002412 Familia 0046

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO
SEDE - LOS OLIVOS

EXP. N° 052-2012-107

ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO N° 052-2012-107
CERTIFICA que el
los copia del acta original que
del Centro de Conciliación, con
a la vista

Los Olivos, 06 de 02 20 25



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO

ITALO ADRIAN CASTILLO DIAZ
SECRETARIO GENERAL

FALTA DE ACUERDO



VELASCO SAENZ Patricia Del
Carmen FAU 20131370645
soft
Fecha: 17/12/2024 12:54:37
Motivo: Firma Digital

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO



TECNITADO 16/01/2025

Sumilla: SOLICITUD DE CONCILIACIÓN.

ITALO ADRIAN CASTILLO DIAZ
SECRETARIO GENERAL

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

PATRICIA DEL CARMEN VELASCO SAENZ, Procuradora Pública a cargo de los asuntos judiciales del Ministerio de Economía y Finanzas, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 07914899, designada por Resolución Suprema N° 102-2010-JUS, y encargada de la defensa de los derechos e intereses de la AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - **PROINVERSIÓN** según Resolución de la Presidencia del Consejo de Defensa Jurídica del Estado N° 070-2019-JUS/CDJE-P, señalando domicilio real y procesal en señalando domicilio real y procesal en **Jr. Lampa N° 594, Cercado de Lima**, así como, cumplo con indicar como correo electrónicos los siguientes: procuraduriapubmef@gmail.com; pvelasco@mef.gob.pe y mcarrera@mef.gob.pe ante usted con el debido respeto me presento y digo:

I. PETITORIO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47° de la Constitución Política del Estado, concordado con lo prescrito en el artículo 27° y el artículo 33° del Decreto Legislativo que Reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y Crea la Procuraduría General del Estado (D. Leg. N.° 1326); así como, del numeral 13.1 del artículo 13°, inciso 1 del numeral 39.1 del artículo 39° y el inciso 2 del numeral 15.5 del artículo 15° y primera disposición complementaria final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326 aprobado mediante Decreto Supremo N.° 018-2019-JUS; en representación de **PROINVERSIÓN**; de conformidad con el artículo 9° y demás normas pertinentes de la Ley de Conciliación N° 26872, modificada por Artículo Único de la Ley N° 29876, solicito a su Dirección sirva dar trámite a la presente solicitud de Conciliación, la misma que está dirigida a obtener un acuerdo conciliatorio sobre **OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO**.

II. DATOS DEL INVITADO:

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO
CCE - LOS OLIVOS

El secretario general que suscribe, CERTIFICA que el
presente documento es copia fiel del acta original que
se emitió en el Centro de Conciliación, con
lo que se ha tenido a la vista

Los Olivos, 06 de 02 20 25



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO

ITALO ADRIAN CASTILLO DÍAZ
SECRETARIO GENERAL

La presente solicitud está dirigida al **MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**, el adelante **MVCS**, a quien se le deberá notificar con la demanda a través de su Procuraduría Pública en su domicilio procesal cito en: **Av. República de Panamá N° 3650, Piso 11- San Isidro.**

II. PRETENSIÓN

- ✓ Solicito que el **MVCS** cumpla con el pago de **US\$ 34,946.78** (Treinta y cuatro mil novecientos cuarenta y seis con 78/100 dólares americanos), correspondientes a los gastos en que incurrió PROINVERSIÓN en relación con el proyecto denominado **"Saneamiento para Lima Sur – Nueva PTAR Sur"** (en adelante, el "Proyecto").
- ✓ Asimismo, solicito el pago de los intereses legales generados desde la fecha de liquidación de los gastos hasta su efectivo pago.
- ✓ Extiendo esta pretensión al pago de los gastos generados por el presente procedimiento de conciliación.

III. FUNDAMENTOS DE LA SOLICITUD DE CONCILIACION.

- 3.1.1 El 20 de junio de 2018, la empresa **Acciona Agua S.A.** presentó a PROINVERSIÓN la IPA denominada proyecto **"Saneamiento para Lima Sur - Nueva PTAR Sur"**.
- 3.1.2 Mediante Resolución Directoral N° 048-2018/DPP/SSP del 6 de agosto de 2018, PROINVERSIÓN admitió a trámite la IPA presentada por Acciona Agua S.A (Anexo 1-D).
- 3.1.3 El MVCS, mediante Oficio N° 612-2018-VIVIENDA-DM, remitió a PROINVERSIÓN su **opinión de relevancia favorable** respecto a la IPA, sujeta a las consideraciones del Informe N° 297-2018-VIVIENDA/VMCS-DGPPCS.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO
SEDE - LOS OLIVOS

de Panamá N° 3892, Page 11 - San Isidro

PRETENSION

El secretario general que suscribe, **CERTIFICA** que el presente documento es copia fiel del acta original que se levantó en el Centro de Conciliación, con el consentimiento y que se ha tenido a la vista.

Los Olivos, *dp* de 20 25



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO

ITALO ADRIAN CASTILLO DIAZ
SECRETARIO GENERAL

- 3.1.4 PROINVERSIÓN, a través del Oficio N° 1-2019/PROINVERSION/DEP.51 del 6 de diciembre de 2018, solicitó al MVCS la ratificación de su opinión de relevancia, considerando las modificaciones propuestas.
- 3.1.5 A pesar de múltiples requerimientos, el MVCS no concretó la suscripción del convenio, lo que generó demoras significativas.
- 3.1.6 PROINVERSIÓN, mediante Oficio N° 35-2022/PROINVERSIÓN/DE del **22 de febrero de 2022 (Anexo 1-E)**, otorgó al MVCS un plazo de **treinta (30) días calendario** para la suscripción del convenio, bajo apercibimiento de aplicar los mecanismos disuasivos previstos en el artículo 27 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362.
- 3.1.7 El MVCS comunicó su decisión de no continuar con el Proyecto el **29 de marzo de 2022**, fuera del plazo otorgado, configurándose así el **abandono del Proyecto**.
- 3.1.8 PROINVERSIÓN, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 37-2022/DEP.51 del **18 de julio de 2022 (Anexo 1-F)**, rechazó la IPA y dispuso el reembolso de los gastos incurridos.
- 3.1.9 Los gastos ascienden a **US\$ 34,946.78**, según consta en la Resolución del Director de Proyecto N° 1-2022/DEP.51 del **23 de agosto de 2022 (Anexo 1-G)**.
- 3.1.10 Se solicitó formalmente al MVCS el reembolso mediante Oficio N° 00154-2022/PROINVERSIÓN/OA del **11 de noviembre de 2022 (Anexo 1-H)**, sin obtener respuesta favorable.
- 3.1.11 Habiendo agotado todos los medios para obtener el pago de la acreencia, y en aras de buscar una solución amistosa que salvaguarde los intereses de PROINVERSIÓN, recorro al presente procedimiento de conciliación.

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

- **Artículo 27 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362:**
Establece la aplicación de mecanismos disuasivos por parte de

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO
CEDE - LOS OLIVOS

El secretario general que suscribe, CERTIFICA que el
presente documento es copia fiel del acta original que
se emitió en el Centro de Conciliación, con
el cual concuerda y que se ha tenido a la vista.

Los Olivos, 06 de 02 2025



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO

ITALO ADRIAN CASTILLO DIAZ
SECRETARIO GENERAL

PROINVERSIÓN en caso de abandono de proyectos por parte de las entidades públicas.

- **Artículos 1321 y siguientes del Código Civil:** Referidos a las obligaciones y su cumplimiento.
- **Ley N° 26872 - Ley de Conciliación**, modificada por Ley N° 29876: Promueve la conciliación extrajudicial como mecanismo de solución de conflictos.

V. ANEXOS.

Adjunto en calidad de anexos los siguientes:

Anexo 1 – A	:	Copia del Documento Nacional de Identificación.
Anexo 1 – B	:	Copia de Resolución que me designa como Procurador Público Adjunto del Ministerio de Economía y Finanzas.
Anexo 1 - C	:	Copia de la Resolución de la Presidencia del Consejo de Defensa Jurídica del Estado N° 070-2019- JUS/CDJE-P.
Anexo 1 - D	:	Resolución Directoral de la Dirección Ejecutiva N° 048-2018/DPP/SSP del 06 de agosto de 2018
Anexo 1 - E	:	Oficio N° 35-2022/PROINVERSIÓN/DE del 22 de febrero de 2022
Anexo 1 - F	:	Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 37-2022/DEP.51 del 18 de julio de 2022
Anexo 1 - G	:	Resolución del Director de Proyecto N° 1-2022/DEP.51 del 23 de agosto de 2022
Anexo 1 - H	:	Oficio N° 00154-2022/PROINVERSIÓN/OA del 11 de noviembre de 2022

POR TANTO:

Señor conciliador, solicito a usted tener presente lo expuesto y se sirva dar trámite a la presente solicitud conforme a Ley.

OTROSI DIGO: Que, de acuerdo al inciso 1 del artículo 15.5° del Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, Decreto que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, delego representación a favor de los letrados **Manfred Philip Carrera Amaya** y **Manuel Obregón Osorio**, abogados habilitados adscrito a esta Procuraduría Pública, otorgándoles las facultades generales de representación previstas en el artículo 74° del Código Procesal Civil, 59 para que en mi nombre y representación asistan y actúen indistintamente en todas las diligencias que se deriven del presente proceso, declarando estar instruidos de la representación o delegación que otorgo y

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO
CEDE - LOS OLIVOS

El secretario general que suscribe, **CERTIFICA** que el presente documento es copia fiel del acta original que obra en el registro de este Centro de Conciliación, con el cual concuerda y que se ha leído a la vista.

Los Olivos *CP* de **02 20 25**

Anexo 1 - A	Copia del Documento Final de Conciliación
Anexo 1 - B	Copia de Resolución que me designa como Procurador
Anexo 1 - C	Copia de la Resolución de la Presidencia del Consejo de Defensa Judicial de Lima N° 001-2015-001
Anexo 1 - D	Resolución de la Dirección de Conciliación y Medios Alternos de Resolución de Conflictos N° 001-2015-001
Anexo 1 - E	Oficio N° 001-2015-001
Anexo 1 - F	Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 001-2015-001
Anexo 1 - G	Resolución del Director de Proyecto N° 001-2015-001
Anexo 1 - H	Oficio N° 001-2015-001

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO

ITALO ADRIAN CASTILLO DÍAZ
SECRETARIO GENERAL

FOR TANTO:

OTRO EL DÍGO: Que, de acuerdo al inciso 1 del artículo 18 de la Ley N° 018-2018-JUS, Decreto que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, delego representación a favor de los letrados **Walter Roldán Carrera Amaya** y **Manuel Cárdenas Ochoa**, abogados habilitados adscritos a esta Procuraduría Pública, otorgándole las facultades generales de representación previstas en el artículo 74 del Código Procesal Civil, 59 para que en mi nombre y representación asistan y actúen indistintamente en todos los diligencias que se deriven del presente proceso, declarando estar instruido de la representación o delegación que otorgo y

de sus alcances, conforme a lo establecido en el artículo 80° del cuerpo legal
acotado.

Lima, 17 de diciembre de 2024.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO
CEDE - LOS OLIVOS

El secretario general que suscribe, CERTIFICA que el presente documento es copia fiel del acta original que obra en el registro de este Centro de Conciliación, con el cual concuerda y que se ha leído a la vista.

Los Olivos, 06 de 02 20 25



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO

ITALO ADRIAN CASTILLO DÍAZ
SECRETARIO GENERAL